



F – GA - 22

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

INFORME TÉCNICO DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES,
MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTRO SÍ

PÁGINA 1

DE 2

VERSIÓN: 4.0

Bucaramanga, 01 de septiembre de 2025

ADICIONAL No. 01 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 001229-25 DE 08 DE FEBRERO DE 2025

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURIDICO EN LA OFICINA JURIDICA DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER.”

Se realiza los presentes estudios y documentos previos en cumplimiento de los numerales 7 y 12 (modificado por el Artículo 87 de la ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la siguiente contratación.

1. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

La resolución No 02-002 del 2 de ENERO de 2025, delega en la Dirección Administrativa de Talento Humano de las Unidades Tecnológicas de Santander, la facultad de celebrar Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo al informe del supervisor, se requiere adicionar en valor de **(\$10.540.000)** y en plazo de **(93) DÍAS**, el Contrato de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 001229-25 de 08 de febrero de 2025; teniendo en cuenta que está próximo a agotarse el presupuesto del mismo y el tiempo de ejecución y, dada la necesidad de continuar con el desarrollo de las actividades contractuales señaladas en el contrato referido, se hace necesario realizar el adicional en valor y plazo.

3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto de la contratación del presente estudio es **ADICIONAL No. 01** al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 001229-25 de 08 de febrero de 2025 cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURIDICO EN LA OFICINA JURIDICA DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER.”**.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ADICIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece: “Los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial”, es procedente, y se ajusta al estatuto contractual público vigente, adicionar el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 001229-25 de 08 de febrero de 2025 en un plazo de **(93) DÍAS** y en valor de **(\$ 10.540.000)**.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 Tipo del contrato

Adicional No. 01 al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 001229-25 de 08 de febrero de 2025.

5.2 Requisitos generales para participar en el proceso de contratación

ELABORADO POR:
Gestión Administrativa – Talento Humano

REVISADO POR:
Sistema Integrado de Gestión

APROBADO POR: Líder del Sistema Integrado de Gestión
FECHA DE APROBACIÓN: Abril de 2022



GESTIÓN ADMINISTRATIVA

PÁGINA 2

DE 2

F – GA - 22

INFORME TÉCNICO DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES,
MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTRO SÍ

VERSIÓN: 4.0

Por tratarse de un contrato adicional las condiciones para su modificación están contempladas en el contrato principal No. 001229-25 de 08 de febrero de 2025.

5.3 Valor

El presente Contrato se debe adicionar en valor de (\$ 10.540.000).

5.4 Plazo

Adicionar en plazo el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 001229-25 de 08 de febrero de 2025 por término de (93) DÍAS.

6. FUENTE DE FINANCIACIÓN

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al rubro presupuestal No. 2.1.2.02.02.008.82199 Otros servicios jurídicos n.c.p., del presupuesto aprobado por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza No. 033 de noviembre 15 de 2024.

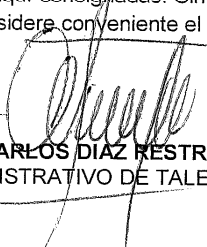
7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA

El presente adicional estará exento de garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto No. 1082 de 2015.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la adición No. 01 en valor y tiempo al Contrato de prestación de servicios profesionales No. 001229-25 de 08 de febrero de 2025 cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURIDICO EN LA OFICINA JURIDICA DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER.”**, sin conceder en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones de tal adición serán establecidas según como lo considere conveniente el Rector de la Institución.


JUAN CARLOS DÍAZ RESTREPO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO

ELABORADO POR:
Gestión Administrativa – Talento Humano

REVISADO POR:
Sistema Integrado de Gestión

APROBADO POR: Líder del Sistema Integrado de Gestión
FECHA DE APROBACIÓN: Abril de 2022